

VI. INFORMÁTICA JURÍDICA DE CONTROL Y GESTIÓN	41
A. Nociones generales	41
B. Su uso en la administrtación pública	41
C. Su uso en los órganos jurisdiccionales	42
D. Su uso en despachos y notarías	43

VI. Informática jurídica de control y gestión

A. NOCIONES GENERALES

Aun siendo el aspecto más importante y desarrollado dentro de la informática jurídica, el documentario no es el único. Desde hace tiempo se vienen desarrollando otros sectores en procesos de continua evolución. Uno de ellos es la llamada informática jurídica de control y gestión, que abarca los ámbitos jurídico-administrativo, judicial, registral y despachos de abogados, fundamentalmente.

Dicha área tiene como antecedentes el tratamiento de textos jurídicos mediante el uso de procesadores de la palabra y, por otra parte, las experiencias obtenidas, en materia de automatización de registros públicos (en particular de bienes inmuebles).

B. SU USO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En la administración pública y habida cuenta que en la actualidad se presenta un crecimiento extraordinario en el volumen y complejidad de actividades en las dependencias gubernamentales debido, entre otras cosas, al pronunciado desarrollo demográfico, económico y tecnológico. Ello ha obligado a que dicho sector, en sus diferentes niveles (federal, estatal y municipal), esté capacitado para recibir, tramitar, analizar y difundir todo tipo de información jurídica para su correcto funcionamiento.

Mediante la adecuada aplicación de la informática jurídica de control y gestión se puede lograr un mejoramiento sustancial de las estructuras jurídico-administrativas y los sistemas de operación, medida indispensable para que las entidades del sector público, a través de los poderes Ejecutivo, Legislativo y

Judicial, alcancen sus objetivos sociales (justicia y bien común) apoyados en la utilización de la tecnología moderna.

Sin lugar a dudas, uno de los principales beneficios en esta área, además de la agilización en la tramitación de asuntos jurídico-administrativos, es la disminución de la inercia burocrática y corrupción, lo cual alcanza niveles más significativos en el caso de la administración de la justicia, permitiendo la impartición de una justicia rápida, expedita y particularizada.

C. SU USO EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Este tipo de aplicación ha dado lugar a la llamada informática judicial, con un enorme desarrollo en la actualidad. Así, tenemos que los ejemplos de actividades automatizadas a nivel de la judicatura son numerosos y variados: desde la formulación agendaria de jueces y magistrados hasta la redacción automática de textos jurídicos a manera de sentencias. En el medio hay una enorme cantidad de acciones desarrolladas en juzgados, tribunales y cortes que han sido objeto de estudio, análisis y automatización.

Uno de los ejemplos más simples y concretos lo constituyen la aceptación, registro e indicación de competencia y seguimiento de los expedientes. Una causa nueva que debe ser radicada ante un tribunal pasa antes por la inscripción automática, la cual le asigna un número y juzgado y verifica si hay o no conexidad en la causa. Por otra parte, las diferentes fases del proceso pueden ser conocidas en cualquier momento, permitiendo conocer el estado del juicio, así como el lugar donde se encuentra el expediente (con el secretario, actuario, juez, etcétera). En un futuro no muy lejano, cuando los abogados se hayan provisto de sistemas de cómputo, ya no será tan necesaria la "visita" a los tribunales para conocer el estado de los asuntos, ya que todo podrá ser consultable vía telemática. (Pensamos simplemente en la consulta del Boletín Judicial.)

Sería muy largo enumerar las posibilidades de aplicación presentes y futuras de la gestión automática en los órganos jurisdiccionales, pero a fin de reflexionar un poco sobre este particular, bien podemos enunciar los ejemplos prácticos existentes en las oficinas de los fiscales en los Estados Unidos, con las posibilidades de archivar y elaborar enormes cantidades de información y poder al mismo tiempo uniformar las actuaciones de los fiscales en el vasto territorio de la Unión Americana.³¹

Por otra parte, y también en materia penal, tenemos la emisión automática de dictámenes penales en cuarenta tribunales de policía en París y sus alrede-

³¹ En Estados Unidos la informática judicial ha alcanzado niveles tales que desde 1967 existe el Centro Judicial Federal con la función de estudiar de manera automatizada los procesos del poder judicial.

dores (Bobigny, Nanterre, Creteil, Versailles, etcétera) lo cual ha permitido, además de una depuración de los archivos penales, un aumento y mejor solventación en la recepción y seguimiento de los procesos de este orden.

Ejemplos también importantes los tenemos en los juzgados de instrucciones de algunas provincias españolas, así como en los tribunales de menores en Italia, Brasil y algunos otros países.

D. SU USO EN DESPACHOS Y NOTARÍAS

Este tipo de informática jurídica también ha ganado terreno en otro tipo de profesiones jurídicas como las de los notarios y abogados en aquello que bien podríamos conceptualizar como una "ofimática jurídica" (automatización de oficinas con actividades de índole jurídico). Así tenemos que los estudios y aplicaciones en el campo notarial con cerca de veinte años de iniciarse, tienen tal funcionalidad que van más allá del simple tratamiento de textos, ofreciendo un menú completo de las principales actividades, con una organización, control y seguimiento verdaderamente asombrosos (agenda, estado de asuntos, registros, tarifas, cálculo de impuestos, etcétera).

Y qué decir de los despachos de abogados en los cuales se pueden simplificar, mediante el uso de sistemas automatizados, un gran número de labores propias de dicho entorno (control de asuntos, honorarios, redacción y verificación de escritos, etcétera), complemento de las funciones documentarias de orden legislativo, jurisprudencial, doctrinario y bibliográfico, según analizamos anteriormente.

Lo más importante de esto es que dicha modernización permite a los abogados dedicarse a actividades jurídicas de contenido creativo, crítico e interpretativo tan olvidadas y afines a su profesión, motivando un enriquecimiento del derecho, tan necesario en estos tiempos.